



0506

RESOLUCIÓN Nº .....  
NEUQUEN, 17 JUL 2019

VISTO:

La contratación directa Nº 922/2018 por medio de la cual se tramitó la contratación de cinco camiones para el servicio de riego de calles en la ciudad de Neuquén, declarados desiertos en la licitación pública Nº 14/2018, y la Resolución Nº 0040/2019;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Resolución se adjudicaron tres de las cinco unidades requeridas, ya que la adjudicación de las dos unidades restantes quedó supeditada a que la proveedora CUTULI ANTONELA presente la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones de la contratación directa Nº 922/2018;

Que habiendo intimado la Dirección general de administración de contrataciones de suministro al proveedor de diversas maneras a que cumplimente y sin que se haya materializado tal requerimiento, corresponde desestimar su oferta para las dos unidades cotizadas y realizar un nuevo llamado a contratación directa a efectos de poder contar con los camiones regadores;

Que la contratación directa que se realice deberá encuadrarse en las excepciones previstas en el artículo 3 inciso 2 punto b) y c) de la Ordenanza 7838 y en los artículos 72 punto b) y 73.3 del Decreto Nº 425/2014;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE:

Artículo 1º) DESESTIMAR en la contratación directa Nº 922/2018 tramitada para la contratación de cinco camiones para el servicio de riego de calles en la Ciudad de Neuquén, declarados desiertos en la licitación pública Nº 14/2018, a la firma CUTULI ANTONELA, en el renglón Nº 1, por no cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones debido a que el requerimiento de presentar documentación de las dos unidades cotizadas no fue cumplimentado, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) DECLARAR PARCIALMENTE FRACASADO en contratación directa Nº 922/2018 tramitada para la contratación de cinco camiones para el servicio de riego de calles en la Ciudad de Neuquén, el renglón Nº 1, por no alcanzar la totalidad de unidades requeridas, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Dirección general de administración de contrataciones de suministro a tramitar la contratación de dos camiones con cisterna con capacidad mínima de 9000 litros (2160 horas por cada camión) para el servicio de riego de calles en la Ciudad de Neuquén, correspondiente al renglón declarado parcialmente fracasado en la presente, por el Sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2 puntos b) y c) de la Ordenanza Nº 7838 y en los artículos 72 punto b) y 73.3 del Decreto Nº 425/2014.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2245  
Fecha 26 / 07 / 2019

PABLO D. AZÚA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE  
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN